

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 2595** *Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo, por la que se designa a Laboratorio de Ensayos Metrológicos, SL, como organismo autorizado de verificación metrológica de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.*

Vista la petición presentada por la entidad Laboratorio de Ensayos metrológicos, S.L. (NIF B-61408100), domiciliada en la avenida Can Sucarrats, n.º 110, nave 11, Polígono Industrial Cova Solera, 08191 Rubí (Barcelona), de 7 de febrero de 2013, de solicitud de designación por parte de la Administración competente como Organismo autorizado de Verificación Metrológica de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, de acuerdo con el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida (BOE n.º 183, de 02/08/2006).

Vista la resolución de 2 de enero de 2009, de la Secretaría de Industria i Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, por la que se designaba a la entidad Laboratorio de Ensayos Metrológicos, S.L., como Organismo autorizado de Verificación Metrológica, de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, y que era válida hasta el 2 de enero de 2014.

Visto que se cumplen los requisitos previstos en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio y, especialmente, que se dispone del certificado de acreditación número OC-I/118 y su anexo técnico (rev.4), de 29 de julio de 2011, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), en el cumplimiento del procedimiento PE-ENAC-OC/01, para la autorización de Organismos de Control.

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el Decreto 352/2011, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de Empresa y Empleo (DOGC n.º 5897, de 09/06/2011) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico (DOGC n.º 1505, de 14/10/1991), resuelvo:

Primero.

Designar a la entidad Laboratorio de Ensayos Metrológicos, S.L. (NIF B-65486102) como Organismo autorizado de Verificación Metrológica de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (Max \leq 30 kg y n \leq 500.000 en clase I, Max \leq 3.000 kg en clase II, Max \leq 150.000 kg en clases III y IIII).

Segundo.

La entidad Laboratorio de Ensayos Metrológicos, S.L., estará sometida en todo momento con lo que disponen el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida, y la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (BOE n.º 301, de 17/12/2007), así como también cualquier otra disposición que establezca la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalidad de Cataluña.

Tercero.

La entidad Laboratorio de Ensayos Metrológicos, S.L., ha de satisfacer de forma continuada los requisitos establecidos en la normativa aplicable para ser designado como Organismo autorizado de Verificación Metrológica, y deberá notificar a la Dirección

General de Energía, Minas y Seguridad Industrial cualquier cambio que pueda afectar a estos requisitos.

Cuarto.

Igualmente se podrá proceder a la revocación de la presente autorización cuando en virtud de revisiones de oficio o por cualquier otro medio se compruebe que se ha producido falsedad, declaración inexacta o modificación de los datos y circunstancias que sirvieron de base a aquélla, sin perjuicio de la sanción que proceda, de acuerdo con la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Empresa y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, según lo que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Barcelona, 12 de febrero de 2013.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.